

Pres.

Falor
Mariano
Pera
Cordero
Carrote
Dovilla
Flores
Molinero
Puerta
Cruz
Urbina
Plata
Amado
Munoz
Espinoza

Acta Comité.

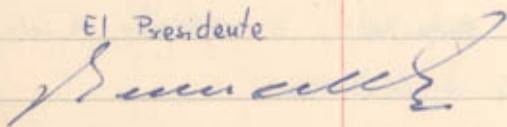
En Sevilla, a 27 de Septbre de 1962. Con asistencia del Presidente, Presidente Suplente, Sr. Pera, y Vocales indicados al margen, se reúne este Jurado, en funciones de Comité, previa citación en forma y a la hora señalada, 6 de la tarde.

Cumplimentándose el orden del día, se tratan los siguientes asuntos:

- 1º. Lectura y aprobación acta anterior.- Se lee el acta anterior que se aprueba por unanimidad.
- 2º. Informe accidentes Agosto pasado.- El Presidente da lectura a la relación de accidentados en el expresado mes, resultando en total 31, 10 resvalos, 19 laves y 2 graves. Justina, a continuación, el Sr. Pera, sobre índices de gravedad por enfermedad y accidentes, resultando "muy bueno" y "bueno", respectivamente.
- 3º. Pregos y preguntas.- No existiendo más asuntos a tratar finaliza la reunión, extendiéndose el presente, que firman el Presidente y el secretario.

Vº Bº

El Presidente



El Secretario



Pres.

Falor
Mariano
Cordero
Carrote
Flores
Molinero
Puerta
Cruz
Urbina
Dovilla
Plata
Munoz

Acta del Jurado.

En Sevilla, a 27 de Septbre de 1962. Con asistencia del Presidente, Presidente Suplente, y Vocales indicados al margen, se reúne este Jurado en funciones del mismo y sesión ordinaria, previa citación en forma, a la hora señalada, 6 y media de la tarde.

Cumplimentándose el Orden del día, se tratan los siguientes puntos:

- 1º. Lectura y aprobación acta anterior.- El acta anterior es aprobada por unanimidad, tras haberle dado lectura el secretario.
- 2º. Convenio Colectivo para el sector Lana de la Empresa.- El Jurado acuerda, por unanimidad, solicitar conjuntamente con la Empresa, del Ilmo. Sr. Delegado Proor. de Sindicatos, la iniciación de deliberaciones para la aprobación de un Convenio Colectivo Sindical de Trabajo, para el personal que presta sus servicios en las Fabricas Laneras de la Empresa y que rige en la actualidad por la Reglamentación de Trabajo para el sector Lana de la Industria Textil, aprobada por Orden de 28 de marzo de 1943, publicada en el B.O.E. de 13 de Abril del mismo año. Así mismo ha aprobado